



I MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 5040.-

MAT.: Modifica Cláusula de Contrato de Trabajo regido por la Ley Código del Trabajo, con cargo a la Ley N° 20248.

Monte Patria, 13 de Abril de 2017.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Modifica Cláusula Primera del Contrato de Trabajo de la Srta. PATRICIA MARGARITA OLIVARES LUNA.

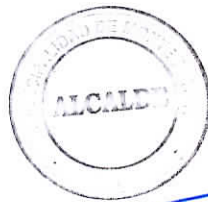
- 1.- **MODIFIQUESE** a contar del 01 de Abril de 2017, la Cláusula Primera del Contrato de Trabajo suscrito el 18 de Marzo de 2015 a la Señorita **PATRICIA MARGARITA OLIVARES LUNA**, RUT N° 18.011.048-8, quien cumple funciones de Asistente de Aula y Secretaria Curricular, en Escuela Esperanza de Huana, comuna de Monte Patria.

Clausula Primera : La funcionaria cumplirá la función de **ASISTENTE DE AULA** y así atender las acciones desprendidas del ámbito Gestión Curricular, dimensión apoyo al desarrollo de los estudiantes, contempladas en el proyecto de mejora financiado con recursos aportados por la Ley N° 20248/SEP.

- 2.- La modificación del Contrato de Trabajo se hará efectiva a contar del 01 de Abril del 2017.
- 3.- Con su misma remuneración y carga horaria de 30 horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes.
- 4.- Páguese a la funcionaria la remuneración de acuerdo a Contrato de Trabajo y lo estipulado en la Ley N° 19.759 Código del Trabajo, con cargo a la Ley N° 20.248/SEP.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza

CVOE/WGZ/HCS/smr.